



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

01705

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 083 -2014-UNAM

Moquegua, 04 de Marzo de 2014

VISTO.- El Informe N° 23-2013-DCP-CEID/UNAM, El Informe N° 99-2013-CEID/UNAM, Informe N° 073-2014-OPD/UNAM y el acuerdo de sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.02.2014 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 23-2013-DCP-CEID/UNAM del 17.12.2013, la servidora del Centro de Idiomas de la Sede Mariscal Nieto, Lic. Deyvy Cáceres Plantarosa, informa que se ha conformado un grupo de INGLES BASICO, iniciando sus labores el día 02 de Enero al 16 de Febrero del 2014, los días sábados y domingos; adjuntando una relación de treinta (30) estudiantes.

Que, la Directora del Centro de Idiomas de la Sede Mariscal Nieto, a través del Informe N° 99-2014-CEID/UNAM del 17.12.2014, informa que el referido grupo se encuentra bajo la responsabilidad del docente Lic. José Martín Tito Arana, solicitando su contratación en vía de regularización,.

Que, habiéndose solicitado certificación presupuestal, la Oficina de Planificación y Desarrollo expide la misma mediante el Informe N° 73-2014-OPD/UNAM del 14.02.2014, por la suma total de S/,960.00 nuevos soles.

Que, en sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Febrero del año en curso, se trató este pedido, acordándose aprobar, en vía de regularización, el contrato de locación de servicios del Lic. José Martín Tito Arana, como docente del Centro de Idiomas de la Sede Mariscal Nieto, a partir del 02 de Enero al 16 de Febrero del 2014, con una retribución total de S/. 960.00 nuevos soles.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.02.2014;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar, en vía de regularización, la contratación del Lic. JOSE MARTIN TITO ARANA, del 02 de Enero al 16 de Febrero del 2014 como docente del idioma de inglés - nivel básico, del Centro de Idiomas de la Sede Mariscal Nieto, a cargo del Grupo Intensivo "D", bajo la modalidad de locación de servicios, con una retribución total de S/. 960.00 nuevos soles tal como se detalla:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO S/.	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	024	23.27.11.99	09	960.00	154

**Artículo 2°.-** Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, interesada, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
DRA. BENITA MARITZA CHAVEZ QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
MSc. Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA  
VIPAC  
VIPAD  
ARCHIVO (2)